

RESOLUCIÓN N° 869 EXENTA- MODIFICA RESOLUCIÓN N° 591 EXENTA, DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD

Con fecha 19 de octubre de 2020, comenzaron a regir las modificaciones dispuestas en la Resolución N° 869 Exenta, que viene a modificar la Resolución N° 591 Exenta, de 2020, del Ministerio de Salud, disponiendo lo siguiente:

1. Las personas que ingresen al país, sin importar el país de origen, deben cumplir con la medida de cuarentena por 14 días. Esta medida tendrá el carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
2. No estarán obligadas a guardar cuarentena las personas que cuenten con un resultado negativo de un Test PCR para SARS-CoV-2. Si el test se ha realizado en el extranjero, este no deberá tener una antigüedad superior a 72 horas contadas desde el momento de ingreso a Chile. El test realizado en el extranjero debe ser efectuado por un laboratorio reconocido por la autoridad sanitaria de dicho país.

La solicitud de exención de la cuarentena se debe realizar al ingresar al país, ante las autoridades del Ministerio de Salud y tiene efecto inmediato.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

*Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl*